

SCI-1067-2023

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3341, Artículo 12, del 29 de noviembre de 2023. Declaratoria de confidencialidad sobre las acciones para la atención del servicio preventivo AUDI-AD-009-2023 de la Auditoría Interna, titulado “Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2022”**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El “Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” norma el proceso que debe seguir la Administración activa en la atención de los informes de auditoría, las advertencias y las relaciones de hechos, que se reciban por parte de instancias fiscalizadoras, en materia de su competencia. En lo conducente, se extrae el contenido de los numerales 25 y 30:

“Artículo 25. Responsabilidades que se derivan del incumplimiento de los informes de auditoría

El incumplimiento injustificado en la elaboración, presentación, aprobación o atención de los planes de acción de las disposiciones de la CGR o de las recomendaciones o advertencias de los Auditores Externos y de la Auditoría Interna, aceptadas por las distintas autoridades institucionales, según su competencia, se constituye en un hecho generador de responsabilidades administrativas a la persona funcionaria involucrada, en consonancia con lo dispuesto en la normativa legal o reglamentaria vigente.”

“Artículo 30. Atención de advertencias emitidas por instancias fiscalizadoras

Cuando el jerarca o un titular subordinado reciba una advertencia emitida por una instancia fiscalizadora, deberá analizar lo que se le comunica y manifestar razonadamente su decisión al respecto en el plazo máximo de 30 días hábiles, ya sea adoptando alguna acción válida a raíz de ella, o en caso de no considerarla necesaria, justifique claramente las razones atinentes; toda vez que, siendo ya conocedor de las eventuales consecuencias de la acción o

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3341, Artículo 12, del 29 de noviembre de 2023

Página 2

decisión, su inacción podría acarrearle las responsabilidades previstas en la Ley General de Control Interno, por debilitamiento del control interno o, en general, por incumplimiento de los deberes que le asigna la referida Ley.

La Auditoría Interna, en el marco de sus competencias, verificará el proceder posterior del destinatario de la advertencia, para determinar su legalidad y su propiedad técnica. Ello puede realizarse como parte de un estudio de auditoría que incluya en su alcance, entre otros asuntos, los relativos a las acciones derivadas de las advertencias brindadas por la Auditoría Interna, o bien como un estudio especial que permita determinar la procedencia de lo actuado por el destinatario de la advertencia.”

2. Mediante oficio AUDI-210-2023 con fecha del 06 de noviembre de 2023, la Auditoría Interna remitió al Consejo Institucional el servicio preventivo AUDI-AD-009-2023, titulado “Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2022”, cuyo contenido indica que es clasificado como confidencial. Esta documentación fue registrada en la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3339 del 15 de noviembre de 2023, disponiéndose su traslado a la Comisión de Planificación y Administración para su respectivo análisis y dictamen.
3. El Artículo 41 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, inciso 3, señala lo siguiente:

“Artículo 41

Serán calificados como información confidencial y serán de acceso restringido a las personas integrantes del Consejo Institucional, y a las instancias administrativas involucradas en su trámite, los siguientes tipos de documentos:

1. ...
2. ...
3. *La información relacionada con investigaciones efectuadas por la Auditoría Interna y la administración del Instituto, cuyos resultados puedan originar la apertura, o formen parte, de un procedimiento administrativo, desde el momento en que se presenta una denuncia o se abre un procedimiento administrativo hasta la entrega del informe respectivo, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas incluidas en el expediente administrativo.*

En primera instancia, la declaratoria de confidencialidad de la información sometida a consideración del Consejo Institucional, será realizada por la Presidencia. En caso de duda, corresponderá el Consejo Institucional realizar dicha declaratoria, por consenso o votación de la mayoría simple de los miembros presentes, si es necesario.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3341, Artículo 12, del 29 de noviembre de 2023

Página 3

La declaratoria de confidencialidad de la información por parte del Consejo Institucional, debe ser una medida excepcional y estar debidamente fundamentada en razones de tipo legal o de respeto a la privacidad de las personas y/o de interés institucional.

...

CONSIDERANDO QUE:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la información contenida en el oficio AUDI-210-2023, en el que la Auditoría Interna remitió al Consejo Institucional el servicio preventivo AUDI-AD-009-2023, titulado “Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2022”, puede conllevar eventuales responsabilidades, por lo que al hacerse del conocimiento de la Comunidad Institucional podría viciarse el procedimiento.

SE ACUERDA:

- a. Declarar confidencial la información contenida en el oficio AUDI-210-2023, en el que la Auditoría Interna remitió al Consejo Institucional el servicio preventivo AUDI-AD-009-2023, titulado “Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2022”.

Palabras clave: declaratoria – confidencialidad – AUDI-210-2023

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm